

LA GRAMÁTICA DE 'SERES HUMANOS' EN DESCARTES

Víctor Samuel Rivera

La gramática para términos relativos a 'seres humanos' en Descartes parece interpretar que "yo" debe usarse para designar sólo la mente y no el cuerpo. Esta contribución intenta describir el uso y las observaciones gramaticales que hace Descartes de estos términos en sus textos. Se intenta mostrar aquí que Descartes prescribe ciertas reglas para "yo" y términos afines que, en principio, no están en conflicto con los usos corrientes; las reglas de gramática que Descartes usa y prescribe intentan seguir los usos establecidos y no proponer otros nuevos. Este proyecto, sin embargo, se ve influenciado por un contexto argumental exterior a la mera prescripción de reglas gramaticales; las 'irregularidades' de la gramática cartesiana para palabras sobre 'seres humanos' se derivan del contexto que define sus reglas: la duda metódica.

The grammar for terms related to "human beings" in Descartes seems to say that "I" should be used to designate only the mind, but not the body. This paper wishes to describe the use and grammatical observations that Descartes does to those terms in his texts. The A. intends to show here that Descartes prescribes certain rules for terms like "I" and akin, that in principle are not in conflict with common uses; the grammatical rules that Descartes uses and prescribes intend to follow the established uses, and not to propose new ones. This project, nevertheless, is influenced by a context of arguments other than the mere prescription of grammatical rules; the "irregularities" of Cartesian grammar for words like "human beings" derive from the context that defines their rules: the methodic doubt. (Transl. by R.Rizo-Patrón)

Se ha hecho notar ya que hay una gramática cartesiana para términos relativos a ‘seres humanos’ y que, desde el punto de vista de nuestro uso corriente de esos términos, entraña consecuencias que consideraríamos sin más como absurdas¹. En efecto, Descartes parece prescribir un uso para ‘yo’ y otros términos afines que encontramos anómalo en relación con nuestro lenguaje ordinario. Las reglas prescritas que en cada caso dan lugar al uso anómalo de estas palabras son sencillas: “yo” se usa “correctamente”² para referirse al sujeto de predicados mentales, e impropriamente (como “el vulgo”)³, para hacer referencia al sujeto de predicados relativos a acciones y movimientos públicamente observables como, por ejemplo, ‘caminar’; por su parte, ‘hombre’ se usa para referirse a una hipótesis sobre la existencia de otros ‘yos’ aparte del de uno mismo y no simplemente para designar a otras personas, como hacemos corrientemente⁴. Al margen de toda discusión

-
1. “Descartes introdujo un uso muy excepcional de la palabra ‘cuerpo’. Se debe entender que la usa siempre en el contexto de su distinción entre él mismo y su cuerpo... Por lo tanto, su uso de la palabra dista de ser como éstos: ‘Su cuerpo, pero no su mente, estaba cubierto de mosquitos’. Esto sería completamente absurdo”. COOK, John W.; Los seres humanos. En WINCH, Peter, et alii; *Estudios sobre la filosofía de Wittgenstein*. Buenos Aires: EUDEBA, 1971, p. 105 y ss.
 2. “Nihil nunc admitto quod necessario sit verum; sum igitur praecise tantum res cogitans, ...voce mihi prius significationes ignotae”. *Meditatio II*, AT VII p. 27 l. 12-15.
 3. En este sentido, luego de efectuarse el análisis del “trozo de cera”, en el que Descartes trata de las cosas que el “vulgo” (*vulgus*) “juzga conocer muy distintamente” (cfr. *ibid.* p. 30 l. 1-7), se concluye que “...pudeat supra vulgus sapere cupientem, ex formis loquendi quas vulgus invenit dubitationem quaevisse” (*ibid.* l. 13-14); Descartes se ocupa, entre otras cosas, “de las formas de hablar del vulgo” con las que se describe impropriamente el conocimiento.
 4. Cfr. *ibid.* p. 32 l. 6-12.

sistemática al respecto, es claro que nuestro lenguaje ordinario no incorpora los criterios de corrección que pueden dar lugar a las prescripciones de Descartes

Hay dos contextos dentro del *corpus* cartesiano en los que se emplea la gramática anómala que acabamos de reseñar. Uno de ellos es de índole metafísica, vinculado con un vocabulario sobre “ideas” que se tienen en “la mente”; en éste el problema central es el establecimiento de criterios para determinar la verdad de ciertos enunciados y la estrategia de argumentación consiste en determinar un ámbito de certezas privadas a partir del cual “fundamentar” por medio de un discurso la posibilidad del conocimiento en general ⁵. El otro contexto está vinculado con el establecimiento y confirmación de hipótesis en el discurso de las ciencias empíricas y, en particular, en la medicina y la biología; este último contexto intenta defender el modelo mecánico de explicación causal en medicina y biología frente al modelo finalista y empírico característico del discurso aristotélico. Al margen de la profusa correspondencia en la cual Descartes aplica su gramática de los términos en cuestión, podemos circunscribir como modelos de ambos contextos las *Meditationes de Prima Philosophia* (en especial las II y III) en el primer caso y los textos de la quinta parte del *Discours de la Méthode* y el *Traité de l'homme* en el segundo

El primer contexto mencionado posee una característica de la que carece el segundo. Mientras es posible afirmar que tanto los textos del tipo del *Discours...* como las *Meditationes...* hacen uso de la gramática cartesiana sobre ‘seres humanos’, sólo parece legítimo afirmar de éstas últimas que la expresan en términos de *reglas*. La *Meditatio II* presenta la gramática en cuestión prescribiendo las reglas expresas del uso cartesiano de las palabras referidas a ‘seres humanos’; no sólo *hace uso* de esta gramática, sino que expone las consecuencias que este uso tiene para la ontología, dando así la pauta para la aplicación de *reglas*. Un análisis detenido de la *Meditatio II* a este respecto puede resultar atinente para aclarar lo que justifica la alteración cartesiana de la gramática de nuestro lenguaje y la propuesta novedosa de otra que la reemplace.

5. “...ac proinde funditus omnia semel in vita esse evertenda, atque a primis fundamentis denuo inchoandum, si quid aliquando firmum et mansurum cupiam in scientiis stabilire”. *Meditatio I*, AT VII p. 17 l. 4-8.

I. LAS REGULAE... Y EL USO METODICO DE LAS PALABRAS

Sin pretender reducir la función argumental de la *Meditatio II* a un análisis del discurso o a la prescripción de reglas para el uso de las palabras, debemos reconocer un hecho: esta *meditatio* se refiere al significado que ciertas palabras *tienen*, al que otras palabras *no tienen* y concluye, entre otras cosas, asegurándonos que conocemos más claramente las palabras que usamos ahora o hemos usado antes de todo discurso metafísico luego de haber leído las observaciones del texto⁶; las palabras en cuestión en cada caso son las relativas a ‘seres humanos’. Hay una doble perspectiva de abordaje respecto de lo que venimos de decir; de un lado, una de tipo procedual: en este caso Descartes estaría poniendo en práctica un precepto metódico expuesto en la *Regula XIII* respecto del lenguaje que debe utilizarse en una investigación; este precepto señala la necesidad de esclarecer el sentido del vocabulario que se emplea en el desarrollo de discursos en las disciplinas especiales con la finalidad de evitar equívocos en su formulación⁷. Una segunda perspectiva para abordar las referencias al uso de las palabras en la *Meditatio II* se vincula con las afirmaciones literales del propio texto; puede constatarse una invocación efectiva de reglas para el uso de ciertas palabras, el planteamiento de estas reglas por medio de criterios derivados de la posible confusión en su uso y, de ese modo, el recurso a argumentos sobre el uso correcto de tales palabras, sea en el lenguaje corriente, sea en uno estipulado como ‘correcto’.

Ocupémonos ahora de la primera perspectiva; ésta nos remite al tratamiento del lenguaje en las *Regulae...* y las referencias metódicas que regulan su uso en la investigación; como veremos, el texto tiene un doble sesgo: en un sentido, *proscribe* ciertos usos del lenguaje; en otro, es una *prescriptiva*. Desde el punto de vista procedual, las *Regulae ad Directionem Ingenii* se caracterizan por constituir una crítica al uso estandarizado de lenguaje en las ciencias especiales, en particular en la física de tipo aristotélico y

6. “Nihil nunc admitto nisi quod necessario sit verum; sum igitur praecise tantum res cogitans, id est, mens, sive animus, sive intellectus, sive ratio, voces mihi prius significationes ignotae”. *Meditatio II*, AT VII p. 27 l. 12-25. El subrayado es nuestro.

7. “Quaerimus autem vel res ex verbis, vel ex effectibus causas, vel ex causis effectus, vel ex partibus totum, sive alias partes, vel denique plura simul ex istis./ Res ex verbis quaeri dicimus, quoties difficultas in orationis obscuritate consistit”. *Regula XIII*, AT X p. 433 l. 1-5; en el mismo sentido, *Regula XII*, AT X p. 428 l. 17-20.

las matemáticas. De modo especial, las *regulae II* y *XIII* contienen extensas referencias a los equívocos que el lenguaje de las ‘escuelas’ suele introducir en la formulación de sus teorías. En general, la crítica tiene el sesgo característico de señalar la incapacidad del *lenguaje especializado* para describir el tipo de fenómenos del que se supone que en cada caso es el objeto de discurso⁸. Si bien Descartes no contrapone expresamente el lenguaje criticado a otro tipo de lenguaje, en principio, parece desprenderse de la crítica misma que el lenguaje ordinario exhibe de modo patentemente más adecuado lo que el lenguaje especializado oculta. En este sentido, podemos concluir que esta crítica tiene como presupuesto de base la *proscripción* del uso especializado del lenguaje en la elaboración de discursos disciplinarios en beneficio de una *prescripción* de seguir la gramática ordinaria de las palabras. Sin embargo, el sentido de la crítica dista de ser unívoco: como veremos, la eventual prescripción de seguir la gramática ordinaria acompaña a la sugerencia de hacer con claridad las definiciones estipulativas.

Un ejemplo notable de lo que venimos diciendo se refiere a la definición aristotélica del movimiento que, en lugar de cumplir su función descriptiva respecto de un hecho cotidiano, parece ocultarlo tras las palabras de su discurso⁹. Las mismas *Regulae...*, en los casos en que se considera necesario introducir definiciones útiles al desarrollo de la argumentación, se oponen a lo que podríamos llamar ‘novedades’ en el uso del lenguaje, apelando en cada caso al uso ordinario de las palabras. Esto ocurre por lo menos en dos casos, ambos de mucha importancia para ‘seguir’ a Descartes. El primero de ellos es el de la definición de “*intuitus*”: en este caso se afirma que se rechazará deliberadamente el uso especializado de la palabra por el

8. Cfr. por ejemplo este pasaje, en el que Descartes contrapone el uso *especializado* del término “*locus*” al establecido por el “*usu commun*”: “Neque oportet de maioribus ingeniis tam male sentire, ut arbitremur illos res ipsas male concipere, quoties easdem non satis aptis verbis explicant: si quando, ex. gr., *superficiem corporis ambientis vocant locum*, nullam rem falsam revera concipiunt, sed tantum nomine loci abutuntur, quod ex usu communi significat illam naturam simplicem et per se notam, ratione cuius aliquid dicitur hic esse vel ibi...”. *Regula XIII*, p. 433 l. 14-22.

9. Cfr. *Regula XII*, AT X p. 426 l. 16-22: “At vero nonne videntur illi (*scil. litterati*) verba magica proferre, quae vim habeant occultam et supra captum humani ingenii, qui dicunt *motum*, rem notissimam, *esse actum entis in potentia, prout est in potentia?* quis enim intelligit haec verba? quis ignorat quid sit motus? et quis non fateatur illos nodum in scirpo quaesivisse?”.

‘original’ latino para evitar confusiones¹⁰; por lo demás, la causa de estas confusiones se atribuye al hecho de que “las escuelas” han *usurpado* ese uso “en los últimos tiempos”¹¹. El segundo caso es el de la definición de “*Mathesis universalis*”; en esta oportunidad se afirma que la expresión habrá de adquirir su significado textual de acuerdo a “como está establecido por el uso”¹²; antes de esta afirmación, Descartes sugiere que el tipo de disciplina al que se refiere la expresión ha adquirido en tiempos recientes al suyo un nombre extraño y especializado en matemáticas, el de “álgebra”, que expresamente rechaza¹³. Todos estos casos *proscriben* el uso especializado de las palabras y, además, *prescriben su uso ordinario* —o lo que Descartes considera tal— como más apropiado para la argumentación.

El rechazo del empleo especializado de los términos y la prescripción de usarlos de modo cotidiano presupone una perspectiva metodológica respecto del lenguaje. En efecto, Descartes dedica un sector relativamente extenso de la *Regula XIII* al tipo de cuestiones en las que es pertinente ocuparse del lenguaje como condición metódica para desarrollar un discurso disciplinario. El propósito de este texto es evitar confusiones derivadas de un uso inapropiado de las palabras en matemáticas, propósito que se ve cla-

-
10. El texto que aludimos puede ser leído de manera opuesta la que estamos sosteniendo. De hecho, la letra de Regula III, AT X p. 369 l. 1-3 parece ser una excusa (*admoneo*) por el uso novedoso (*novo usu*) que hace Descartes de “*intuitus*”; sin embargo, un análisis detallado del texto permite interpretar que la expresión “uso novedoso” se adjudica con respecto al empleo especializado que se tiene de esa palabra “*in scholis*”, no a su empleo corriente en la lengua latina no especializada. He aquí el texto: “*Cacterum ne qui forte moveantur vocis intuitus novo usu, aliarumque, quas eodem modo in sequentibus cogar a vulgari significatione removere, hic generaliter admoneo, me non plane cogitare, quomodo quareque vocabula his ultimis temporibus fuerint in scholis usurpata, quia difficillimum foret iisdem nominibus uti, et penitus diversa sentire; sed me tantum advertere, quid singula verba Latine significant, ut, quoties propria desunt, illa transferam ad meum sensum, quae mihi videntur aptissima*”. *Regula III*, AT X p. 369 l. 1-10.
 11. Cfr. *ibid.* l. 5-6.
 12. “... ac proinde generalem quamdam esse deberescentiam, quae id omne explicet, quod circa ordinem et mensuram nulli speciali materiae addictam quæri potest, eandemque, non ascititio vocabulo, sed iam inveterato atque usu recepto, Mathesim universalem nominari,...”. *Regula IV*, AT X p. 378 l. 4-9.
 13. “Fuerunt denique quidam ingeniosissimi viri, quieandem hoc saeculo suscitare conati sunt: nam nihil aliud esse videtur ars illa, quam barbaro nomine Algebram vocant,...”. *Ibid.* p. 377 l. 2-5.

ramente en su aplicación en la *regula* siguiente¹⁴. Tal como se expone la cuestión, se trata de distinguir los problemas que corresponden al objeto de discurso de los problemas suscitados por el discurso mismo. La finalidad de esta prescripción es, en palabras de Descartes, resolver las “oscuridades del lenguaje”¹⁵ como un requisito para iniciar la investigación. Una condición necesaria para realizar una investigación metódica es haber esclarecido el vocabulario con el cual formularla. Ahora bien, aunque el empleo de esta prescripción en las *Regulae...* parece remitir a respetar la gramática corriente de las palabras, esto no significa desestimar el empleo de definiciones nominales adaptadas a los objetivos de la investigación misma. En matemáticas, tal y como se observa en la *Regula XIV*, el precepto de evitar “oscuridades de lenguaje” no se interpreta como la recepción del uso corriente de las palabras, sino como el establecimiento de definiciones estipulativas claramente formuladas que inauguran un uso nuevo de ellas

En principio, entonces, es una condición metódica necesaria para toda investigación el efectuar un esclarecimiento del uso de los términos, bien aceptando su uso ordinario, bien haciendo definiciones estipulativas previas al discurso por razones disciplinarias.

II. ¿DESCRIPCION DE REGLAS O DEFINICIONES ESTIPULATIVAS?

Ahora bien, como hemos anotado, la *Meditatio II* propone, en el marco de un discurso fundacional epistémico, el replanteamiento del uso ordinario de palabras como “yo”, “mente”, “cuerpo” y “hombre”¹⁷. A la luz de los preceptos de las *Regulae...* relativos al lenguaje, puede tratarse tanto de esclarecer el uso ordinario de las palabras en cuestión, en oposición a uno

14. Cfr. *Regula XIV*, AT X p. 442 y ss.

15. “Res ex verbis quaeri dicimus, quoties difficultas in orationis obscuritate consistit”. *Regula XIII*, AT X p. 433 l. 4-5.

16. En este sentido, Descartes distingue entre la forma de hablar de los objetos “en cuanto existen en la realidad” y la forma relativa “en orden a nuestro conocimiento”; cfr. *Regula XII*, AT X p. 418 l. 1-3: “Dicimus igitur primo, aliter spectandas esse res singulas in ordine ad cognitionem nostram, quam si de iisdem loquamur prout revera existunt”.

17. Cfr. VILLORO, Luis; *La idea y el ente en la filosofía Descartes*. México: FCE, 1965, pp. 31-32.

especializado que pudiera obstaculizar la comprensión del discurso, como de proponer definiciones estipulativas adecuadas al objetivo del mismo. En el primer caso, nos encontraríamos ante *una descripción* de lo que se supone que es el uso corriente de las palabras; en el segundo, ante definiciones relativas al uso ‘metafísico’ de los términos. Antes de responder afirmativamente frente a una de estas dos alternativas, vayamos a las reglas que prescribe Descartes para la gramática relativa a ‘seres humanos’ tal y como ésta es presentada en la *Meditatio II*.

En nuestro texto, las palabras o expresiones cuyo significado es objeto de observación son cuatro: “hombres”, “yo”, “alma” y “cuerpo”. Todas se tratan en un contexto en el cual se intenta definir el término “yo”, del cual viene de afirmarse la proposición “yo existo” como verdad irreductible luego de un proceso en el que, al parecer, toda otra ‘verdad’ se ha hecho ‘dudosa’¹⁸. El hecho es que se predica el existir de algo a lo que se llama “yo”. Descartes considera que el término del caso puede ser objeto de confusión; en este sentido, se pregunta qué puede significar (“¿quién es este yo?”) el yo de quien se afirma que existe necesariamente¹⁹. El contexto se refiere, así considerado, al *significado* de “yo”. Puede argumentarse que se trata de una pregunta ontológica, acerca de la ‘naturaleza’ de este “yo”. Sin embargo, eso no obsta para considerarla *también* una pregunta sobre cómo entender una palabra y, en un sentido laxo, sobre cómo *usar* la palabra de modo de no entrañar confusiones. En efecto, la pregunta sobre quién es “yo” se refiere al sujeto de la proposición —o pseudoproposición— “yo soy, yo existo”; esta proposición acaba de ser “proferida” y se afirma contar con criterios suficientes para establecer que es una proposición verdadera²⁰. Descartes parece considerar que uno puede decidir acerca del carácter de verdad de la proposición en cuestión sin haber resuelto antes el tipo de objeto del cual se está predicando algo; sin embargo esta posición es poco razonable así entendida. Debemos suponer que Descartes —al menos— sí

18. “...denique statuendum sit hoc pronuntiatum, *Ego sum, ego existo, necessario esse verum, quoties a me profertur vel mente concipitur...*”. *Meditatio II*, AT VII p. 25 l. 19-23.

19. “Nondum vero satis intelligo, quis nam sim ego ille, qui iam necessario sum; deincepsque cavendum est ne forte quid aliud imprudenter assumam in locum mei, sicque aberrem etiam in ea cognitione, quam omnium certissimam evidentissimamque esse contendo”. *Ibid.* l. 14-18.

20. Cfr. *Meditatio III*, AT VII p. 35 l. 6-15.

sabe qué hay que entender por “yo” y, lo que es más importante, supone que nosotros *no sabemos* qué quiere decir “yo”. La pregunta por el significado de esa palabra es retórica. Descartes *sabe usar* “yo” de modo de no introducir confusiones; nosotros *no*. Las cuatro palabras relativas a ‘seres humanos’ arriba anotadas intervienen en este contexto como parte de la definición de las reglas para usar “yo” de modo de no confundir lo que Descartes quiere decir con esa palabra.

Nuestras últimas observaciones parecieran conducirnos a una respuesta a la pregunta respecto del vocabulario cartesiano hecha más arriba. Parecen indicar que Descartes va a intentar una definición *estipulativa* de las palabras en relación a un uso metafísico definido o por definir y no que va a efectuar una *descripción* de las reglas que efectivamente seguimos cuando empleamos las palabras en el uso corriente. Sin embargo, hay dos razones que pueden sugerirnos una interpretación contraria y que estudiaremos antes de hacer alguna afirmación conclusiva. La primera es relativa al tipo de objeciones que hace Descartes al empleo de una definición de “yo” en términos de un “hombre”; como indicaremos oportunamente, considera que ambos términos *no son sinónimos* y que el segundo corresponde con una teoría establecida, esto es, que se trata de un uso *especializado* de “yo” y no de uno ordinario, por extraño que esto parezca. La segunda es gramatical; Descartes parece pensar que las reglas de interpretación de “yo existo” implican la gramática de “yo”, “alma” y “cuerpo” tal y como se expresa en la *Meditatio II*; esto quiere decir que, de acuerdo a Descartes, *decir* “yo existo” como una proposición verdadera *excluye* interpretar “yo” como sinónimo de “hombre”²¹. El segundo argumento viene en auxilio del primero y lo confirma. Puesto que la primera razón está vinculada con la gramática establecida para “hombre”, hemos de abordarla a la vez que examinemos el uso de esta palabra en el contexto.

La primera respuesta a la pregunta por el significado de “yo” se toma de su sinónimo —según Descartes aparente— “hombre”. El texto es el siguiente:

“¿Y qué es lo que creía yo ser hasta ahora? (Decía) ‘un hombre’. Pero ¿qué es ‘hombre’? ¿Diré acaso que un animal racional? No, pues habría que averiguar después qué es ‘animal’, y qué ‘racional’ y así, de una única cuestión, se

21. Sin duda, esto no impide que haya usos de “yo” que sí sean sinónimos de “hombre”, pues de otro modo la cuestión de si estas palabras son o no sinónimos no tendría sentido.

desprenderían otras muchas y más complicadas. El caso es que no tengo tiempo para dedicarlo a este tipo de sutilezas”²².

El caso de la definición de “yo” como sinónimo de “hombre” es rechazado; la importante del caso es el tipo de argumentación de la que se vale Descartes. No hay aquí el menor asomo de alusión a la duda metódica o a, por ejemplo, el ‘genio maligno’. En lugar de introducir argumentos epistemológicos o de otro tipo, Descartes utiliza argumentos respecto del *significado* de las palabras. El contexto parece remitirnos más bien a un caso de “oscuridad de lenguaje”, semejante al establecido por la *Regula XIII*. Puesto que el propósito del texto es determinar cómo usar “yo”, podemos interpretar que no es del uso de “hombre” de donde hemos de extraer la regla del caso. El asunto ahora es saber por qué el uso de “hombre” no puede proporcionarnos la regla buscada. Al margen de toda argumentación general de tipo metafísico, es evidente que hay aquí una crítica sobre el *significado* de “hombre”: “hombre” *se usa* en un contexto de “sutilezas”, de —digamos— ‘oscuridades de lenguaje’. Es legítimo interpretar “sutilezas” como haciendo alusión a un uso *especializado* de “hombre” y, en particular, a su empleo ‘en las escuelas’²³. Una hipótesis razonable que se desprende de lo anterior es que “hombre” *no puede* proporcionar la regla de uso de “yo” porque, mientras la primera palabra tendría un uso especializado, la palabra “yo” *no*. Ahora bien; no hay nada en este argumento que nos exima de preguntar si “yo” no puede ser sinónimo de “hombre” en, al menos, algún contexto. (De hecho, las *Meditationes*... mismas dan un ejemplo de ello cuando Descartes dice de sí mismo que es “un hombre” que “duerme”).²⁴

-
22. “Quidnam igitur antehac me esse putavi? Hominem scilicet. Sed quid est homo? Dicamne animal rationale? Non, quia postea quarendum foret quidnam animal sit, et quid rationale, atque ita ex una quaestione in plures difficilioresque delaberer; nec iam mihi tantum otii est, ut illo velim inter istiusmodi subtilitates abuti”. *Meditatio II*, AT VII p. 25 l. 25 y ss. Cfr. *La Recherche de la vérité par la lumière naturelle*, AT X p. 515.
23. Cfr., por ejemplo, *Regula XIII*, AT X p. 442 l. 22-25: “Quia tamen saepe litterati tam acutis utuntur distinctionibus, ut lumen naturale dissipent, et tenebras inveniunt etiam in illis quae a rusticis nunquam ignorantur...”. Cfr. la cita anterior con *Regula IV*, AT X p. 371 l. 21-25: “... quod etiam experientia comprobatur, cum saepissime videamus illos, qui litteris operam nunquam navarunt, longe solidius et clarius de obviis rebus iudicare, quam qui perpetuo in scholis versati”.
24. Cfr. *Meditatio I*, AT VI-I p. 19 l. 0-11: “Praecclare sane, tanquam non sim homo qui soleam noctu dormire, et eadem omnia in somnis pati, vel etiam interdum verisimilia, quam quae isti vigilantes”.

El argumento expuesto no es, a pesar de su verosimilitud, suficiente para admitir que Descartes considerara su gramática como ‘normal’ en algún sentido. Podemos sospechar que el rechazo de “hombre” como sinónimo de “yo” fuera sólo metodológico. Sin embargo, como veremos, este argumento, puede considerarse confirmado por el siguiente, de tipo *gramatical*.

Aparte del argumento tomado del rechazo cartesiano al uso de “hombre” como sinónimo de “yo”, hay otro de tipo gramatical que contribuye a pensar que Descartes pretende que su uso de términos relativos a ‘seres humanos’ no es nominal, sino una descripción de nuestros usos corrientes de esas palabras. En efecto, un texto de las *Regulae...* afirma que hay ciertas proposiciones cuyo sujeto es “yo” que *implican* distinciones cuyas consecuencias impiden identificar el significado de “yo” con “hombre”. Entonces el argumento en cuestión no apunta a indicar que “hombre” es un término especializado; lo que se argumenta en ese caso es que la afirmación *en términos corrientes* de ciertos predicados de “yo” presuponen admitir la gramática cartesiana y que, por consiguiente, siguen sus reglas. Como se sabe, Descartes intenta argumentar en la *Meditatio II* que el “alma” (sinónimo de “yo”)²⁵ es distinta del “cuerpo” (sinónimo de “extensión”)²⁶, como se indica en el título mismo de esta sección de las *Meditationes...*²⁷. Pues bien, la *Regula XII* aduce que la “proposición” “yo entiendo (algo)” *implica* el siguiente enunciado: “tengo una mente distinta del cuerpo”²⁸; esto puede interpretarse del modo siguiente: admitir que puede predicarse de “yo” “entender” presupone una gramática en la que los predicados de “yo” (en ‘yo tengo una mente’) no pueden aplicarse en el mismo sentido respecto del “cuerpo”, de lo que se obtiene una distinción ontológica entre “mente”

25. Cfr. *Meditatio II*, AT VII p. 26 l. 6-8; cfr. con *ibid.* p. 27 l. 2-17.

26. “De corpore vero ne dubitabam quidem, sed distincte minusse arbitraber eius naturam, quam si forte, qualem mente concipiebam, describere tentassem, sic explicuissem: per corpus intelligo illud omne quod aptum est figura aliqua terminari, loco circumscribi, spatium sic replere, ut ex eo aliud omne corpus excludat;...”. *Ibid.* p. 26 l. 11-17. Cfr. *ibid.* p. 30 l. 26 y ss.

27. “De natura mentis humanae: quod ipsa sit notior quam corpus”. *Ibid.* p. 23 l. 20-21.

28. “Atque etiam multa saepe necessario inter se coniuncta sunt, quae inter contingentia numerantur a plerisque, qui illorum relationem non animadvertunt, ut haec propositio: sum, ergo Deus est; item, *intelligo, ergo mentem habeo a corpore distinctam*, etc.”. *Regula XII*, AT X p. 421 l. 26- p. 422 l. 1. El subrayado es nuestro.

y “cuerpo” subyacente al uso de “yo” en casos semejantes. La conclusión que sigue va de suyo: si es correcto decir de “yo” que “entiendo” y no es posible decir ‘mi cuerpo entiende’ pero sí ‘mi mente entiende’, entonces “yo” *significa* “mi mente” al menos en este caso, con lo cual hay que concluir que son sinónimos *al menos en ese caso y otros semejantes*²⁹. Ahora bien: la *Regula XII* no pretende en modo alguno establecer un uso arbitrario de “yo”; sólo se limita a señalar que la gramática de “yo” en “yo entiendo” *implica* que no se puede predicar de “cuerpo” que entiende. “Yo” y “cuerpo” (‘el cuerpo que yo tengo’) son, a este respecto, dos cosas diferentes. Descartes considera que sólo las personas irreflexivas dejan de percibir esta aparente ‘obviedad’³⁰.

Debemos notar que el último argumento, a diferencia del primero, es *gramatical*; se refiere al modo de usar una palabra cuando queremos significar algo con ella. “Yo”, en este sentido, *no puede* ser sinónimo de “hombre”. Este argumento, por lo demás, *no excluye* usos posibles de “yo” en los que esta palabra sí pueda ser canjeada por “hombre”; esto puede ocurrir si rechazamos la sinonimia de “yo” respecto de “hombre” a causa de considerar especializado el segundo término y no el primero, pero no si decimos que “yo” debe ser usado de tal y tal manera en ciertos casos, pues siempre puede haber *otros* casos en los que el uso determine reglas diferentes. La lógica del argumento aquí es la siguiente: siempre que utilicemos predicados mentales (como ‘entender’) el sujeto de tales predicados no puede ser el cuerpo; luego, cuando se dice “yo” respecto de tales predicados, en ningún caso la expresión es sinónima de “hombre” o relativa a funciones orgánicas que suponen un cuerpo. Es claro que se trata de una regla que tiene por condición el uso de “yo” con predicados del tipo de “pensar”, “querer”, “no querer”, “imaginar” o “sentir”³¹; por lo tanto, siempre que usemos “yo” como argumento de otro tipo de predicados la regla puede ser distinta. Descartes puede decir

29. Cfr. *ibid.* p. 27 l. 12-17.

30. Cfr. “D’où vient que ceux qui ne philosophent jamais, et qui ne se servent que de leurs sens, ne doutent point que l’âme ne meuve le corps, et que le corps n’agisse sur l’âme; mais ils considèrent l’un et l’autre comme une seule chose, c’est-à-dire, ils conçoivent leur union; car concevoir l’union qui est entre deux choses, c’est les concevoir comme une seule”. *Carta a Elisabeth del 28 de junio de 1643*, AT III p. 392. Cfr. *Regula XII*, AT X p. 421 l. 28-30.

31. Cfr. *Synopsis*, AT VII p. 14 l. 12-13; *Meditatio II*, AT VII p. 26 l. 6-8, p. 28 l. 20-22; *Meditatio III*, AT VII p. 34 l. 18-21, etc.

de él mismo que sólo entiende “su mente” y no su “cuerpo” pero que, a la hora de dormir, el “yo” que lo hace es un hombre. De aceptar nuestra interpretación como correcta, podemos concluir que Descartes sí podía considerar su gramática de “yo” y, adicionalmente, las de “alma”, “cuerpo” y “hombre”, como ‘normales’ en un sentido razonable; aun cuando nos resistiéramos a aceptar su gramática como *nuestra*, tendríamos que admitir que no es del todo ‘absurdo’ haberla tomado en serio³².

En base a los argumentos anteriores, la pregunta sobre si la gramática cartesiana es prescriptiva o estipulativa no parece ser muy sencilla de responder. Desde el punto de vista metódico, las dos respuestas disponibles parecen pertinentes. Sin embargo, el empleo de una consideración *gramatical* como la esbozada anteriormente hace razonable pensar que Descartes creyera haber formulado en la *Meditatio II* reglas relativas a la forma en que en efecto hacemos uso de las palabras, incluso en el caso de que no nos demos cuenta de ello al hacerlo³³. A este argumento habría que sumarle el más discutible rechazo de “hombre” como sinónimo de “yo” por razones metodológicas. Con todo, sea que Descartes asumiera su gramática como una descripción de nuestro lenguaje o no, esto no obsta para no tomar en cuenta el tipo de dificultades que surgen de su aplicación y la forma en que Descartes respondió a ellas en términos gramaticales.

III. YO SOY UN HOMBRE; LOS OTROS TAL VEZ NO

De acuerdo a la propuesta de uso de las palabras relativas a ‘seres humanos’ de las *Meditationes...*, la gramática de “yo” admite dos tipos de predicados: unos referidos a lo que Descartes define como una “cosa que piensa” y que luego identifica con los referentes de palabras del tipo “mente”, “razón”, etc.³⁴ y otros referidos al “cuerpo”³⁵. La idea central es que ambos

32. Cfr. nota 1.

33. Cfr. nota 29.

34. “Nihil nunc admitto nisi quod necessario sit verum; sum igitur praecise tantum res cogitans, id est, mens, sive animus, sive intellectus, sive ratio, voces mihi prius significationes ignotae”. *Meditatio II*, AT VII p. 27 l. 12-15.

35. “De corpore vero ne dubitabam quidem, sed distincte me nosse arbitrabar eius naturam, quam si forte, qualem mente concipiebam, describere tentassem, sic explicuissem: per

tipos de predicados son incompatibles entre sí; en términos del propio Descartes, se refieren a dos ideas “claras y distintas” diferentes. Si aceptamos la regla esbozada en la sección anterior, deberemos entender estas prescripciones de uso para “yo” como reglas cuyo dominio de aplicación comprende *sólo* los casos en los que en efecto empleamos el tipo de predicados anotados arriba. Esto significa que puede haber un número n de casos de uso de “yo” en los cuales esta gramática no describa adecuadamente lo que queremos decir con la palabra sin que esto sea un obstáculo para considerarla correcta. Un ejemplo de esto es el referente a “hombre” en la expresión “yo soy un hombre” —que duerme, por ejemplo—³⁶. *Lo que se dice* con ‘soy un hombre que duerme’ no puede ser dicho de este modo: ‘mi mente duerme y no mi cuerpo’ o —en esta forma, con mayor perspectiva de éxito— ‘mi cuerpo duerme, pero no mi mente’. La distinción ontológica entre mente y cuerpo que se desprende de la gramática cartesiana sólo es legítima en los casos previstos por la misma gramática y, en este caso, es inaplicable; por lo demás, esto no nos conduce a desestimarla por impedirnos hablar de nuestros “yos” como “hombres”.

Ahora bien, es momento de fijarnos un poco en la argumentación con la que Descartes llega a formular las reglas respectivas para “cuerpo” y “mente”. Evaluando sus alcances cuidadosamente es posible que descubramos condicionamientos internos a su estrategia de exposición que permitan una interpretación problemática de lo prescrito por ellas. En cierto sentido, en un intento por poner énfasis en la distinción ontológica resultado de la gramática de “yo pienso”, Descartes va a reducir el significado cotidiano de “yo” al dominio de predicados de “mente”. Esto quiere decir que “yo” va a interpretarse, más allá de las reglas de su uso, como designando un tipo de entidad que *en ningún caso* es lo que llamamos un “hombre”. Entonces la pregunta retórica de la *Meditatio II*, “¿Diré acaso que soy un hombre?” no podrá responderse en ningún sentido con un ‘sí, lo soy’. Sostenemos que esta posible interpretación *no se desprende de la gramática* de “yo” ni de “hombre” tal y como los hemos presentado, sino de los argumentos con los que ésta es presentada en la *Meditatio II*.

corpus intelligo illud omne quod aptum est figura aliqua terminari, loco circumscribi, spatium sic repletore, ut ex eo aliud omne corpus excludat...”. *Ibid.* p. 26 l. 11-17.

36. Cfr. nota 25.

En la *Synopsis*, Descartes asegura que el objeto de la *Meditatio II* es distinguir el concepto de “alma” del de “cuerpo” para mostrar que es posible saber de la primera sin incluir en su concepto nada del otro³⁷. Aquí nos encontramos aún con algo que es posible de acuerdo a la gramática de “yo” sin recurrir a otra cosa que a la prescripción de una regla. Pero no debemos olvidar que Descartes no estaba, en este contexto, haciendo filosofía del lenguaje. Descartes no consideraba esta regla legítima sin una observación adicional acerca de cómo identificar las entidades designadas con esta gramática y, en sus propias palabras, el criterio del caso “no se prueba hasta la cuarta meditación”³⁸. Esto conduce a Descartes a pensar que el tratamiento que de hecho hace de “cuerpo”, “alma”, etc. en la *Meditatio II* exige algo más que meras descripciones del uso del lenguaje y que, en todo caso, éstas suponen algún tipo de hipótesis respecto del tratamiento que se hace de los objetos en cuestión, que, en sus palabras, “depende de la explicación de toda su física”³⁹. Inferir que *decir* “yo entiendo” o “yo sé —algo—” implica “tengo un alma distinta de un cuerpo” no es para Descartes una cuestión relativa sólo a los usos de las palabras, sino también a una teoría acerca de los objetos que hay o no en el ‘mundo’.

En este sentido, el procedimiento del que se sirve Descartes para *mostrar* una aparente evidencia lingüística no es, él mismo, de naturaleza lingüística. Ya que no es posible, de acuerdo al orden de la argumentación, sostener el análisis de las palabras por medio de un criterio aún ausente hasta la *Meditatio IV*, nuestro autor se sirve de un criterio adicional tomado del método de la duda. Puesto que el objetivo central de ésta es mostrar que, aun dudando del mundo, es posible —y necesario— conocer el “alma”, la gramática de “yo” será presentada bajo el supuesto de que todo uso de esa palabra —*luego de la duda*— *excluye* usos alternativos en los cuales la existencia

37. “Primum autem et praecipuum quod praerequiritur ad cognoscendam animae immortalitatem, esse ut quam maxime perspicuum de ea conceptum, et ab omni conceptu corporis plane distinctum, formemus; quod ibi (*scil. In secunda meditatione*) factum est”. *Synopsis*, AT VII p. 13 l. 5-9.

38. “Praeterea vero requiri etiam ut sciamus ea omnia quae clare et distincte intelligimus, eo ipso modo quo illa intelligimus, esse vera: quod ante quarta Meditationem probari non potuit...”. *Ibid.* l. 9-13. Cfr. *ibid.* l. 13-19.

39. “Non autem ulterius ea de re in hoc scripto meegisse;... quia praemissae, ex quibus ipsa mentis immortalitas concludi potest, ex totius Physicae explicatione dependet”. *Ibid.* l. 25-26, 29-30.

del mundo pueda ser un criterio de verificación de la regla. En otros términos: la regla según la cual “yo” debe leerse como “tener una mente” se afirmará en un contexto según el cual sólo es posible usar “yo” en relación con predicados mentales (como “sentir”, “querer”, “imaginar”, “sentir” y “pensar”) y ya no en casos como “yo duermo” o ‘yo tomo el desayuno’. Ahora la posibilidad de poner en práctica una gramática de ‘yo’ donde se involucre la noción de “hombre” deberá ser *probada* luego de dejar sin efecto la hipótesis de la duda⁴⁰.

En el contexto de afirmación del enunciado “yo pienso” se inicia un examen del tipo de predicados pertinentes para “yo”; como sabemos, se trata de establecer una regla que permita usar esa palabra de modo de no introducir confusiones en el objeto de discurso, “para que otra cosa no se tome por mí”. Descartes distingue en este contexto dos tipos de predicados, unos relativos al “cuerpo” y otros al “alma” tal y como éstos se aplicaban a “yo” *antes* de la duda⁴¹. Debemos entender que esta primera aproximación al significado de “yo” corresponde al informe que cualquiera que no hubiera leído las *Meditationes...* haría si fuera encuestado sobre el asunto. Ahora bien, el tipo de predicados que se enumeran en el caso del “alma” no corresponde sólo con la gramática de “yo sé” o “yo entiendo” (de la *Regula XIII*) de la que se desprende la equivalencia semántica entre “yo” y “mente”; incorpora también los casos en los que “yo” puede ser canjeado con “hombre” y, por lo tanto, casos del tipo “yo duermo” o ‘yo desayuno’⁴². En este contexto, “yo” todavía significa “hombre” al menos, si seguimos la gramática cartesiana, en los casos en que “yo” no se usa como sujeto de predicados mentales.

Ahora bien, ¿de qué modo es que Descartes efectúa la reducción de los predicados habituales de “yo” a los que se refieren *sólo* a la mente? Encontramos la respuesta acudiendo al procedimiento de exposición: la duda. Descartes considera que, en un contexto normal, poner en suspenso pre-

40. “In sexta (*scil. meditatione*) denique,... mentem realiter a corpore distingui probatur; eandem nihilominus tam arcte illi esse coniunctam, ut unum quid cum ipsa componat, ostenditur;...”. *Ibid.* p. 15 l. 20, 21.24.

41. “Sed hic potius attendam, quid sponte et natura duce cogitationi meae antehac occurrebat, quoties quid essem considerabam”. *Meditatio II*, AT VII p. 25 l. 31- p. 26 l. 2.

42. “Occurrebat praeterea me nutrir, incedere, sentire et cogitare: quas quidem actiones ad animam referebam....”. *Ibid.* l. 6-8.

dicados de “yo” relativos a eventos públicamente observables es una insensatez⁴³; sólo bajo la suposición de la duda es que estos predicados pueden ser dejados sin efecto⁴⁴. Entonces decir de “yo” que “muevo las manos”, que ‘duermo’, etc. parte de una suposición inverificable al no haber un mundo donde esto pueda ocurrir⁴⁵; los predicados relativos al “cuerpo” y aquellos en los que intervienen procesos orgánicos son excluidos metódicamente de la definición de “yo”. La gramática de “yo”, que parece ser en un principio y quizás intencionalmente una descripción del uso corriente, se transforma en una gramática extraña que proscribire decir cosas tales como ‘yo, que soy hombre, suelo dormir’. La pregunta obvia ahora es si Descartes *realmente* estaba de acuerdo con efectuar la reducción gramatical resultado del procedimiento de la duda; la respuesta es objeto de una investigación futura.

Como resultado de nuestras últimas reflexiones, podríamos hacer la siguiente pregunta: ¿cómo contestaría Descartes si le objetáramos que su aparente proyecto de describir ciertas reglas del uso de “yo” desemboca en una clara anomalía de lo que normalmente queremos significar con esa palabra? ¿Podríamos continuar considerando expresiones del tipo ‘yo tomo el desayuno en las mañanas’ como correcta? Un ensayo de respuesta debe partir de la gramática de “yo” tal y como ésta es definida en el contexto de la duda. Una vez definido “yo” como una “cosa que piensa” ¿qué ocurre con el cuerpo? “Cuerpo” no puede significar *yo* en ningún caso, dado que aceptemos que “mente” y “cuerpo” designan dos substancias diferentes y “yo” sea sinónimo de “mente”. Bajo el supuesto de la duda, no es posible afirmar que hay casos en los que “yo” designa un “hombre” aun cuando se acepte que hay casos en los que sólo designe la “mente”. ¿Qué queda de la relación entre el “cuerpo” y “yo”? Una posibilidad que salva las apariencias es decir que hay circunstancias en las que “cuerpo” se puede

43. “Manus vero has ipsas, totumque hoc corpus meum esse, qua ratione posset negari? nisi me forte comparem nescio quibus insanis, quorum cerebella tam contumax vapor ex atra bile labefactat... sed amentes sunt isti, nec minus ipse demens viderer, si quod ab iis exemplum ad me transferrem”. Cfr. *Meditatio I*, AT VII p. 18 l. 24- p. 19 l. 7.

44. Cfr. *ibid.* l. 23-31.

45. “Quid autem nunc, ubi suppose deceptorem aliquem potentissimum, et, si fas est dicere, malignum, data opera in omnibus, quantum potuit, me delusisse? Possumne affirmare me habere vel minimum quid ex iis omnibus, quae iam dixi ad naturam corporis pertinere? Attendo, cogito, revolvo, nihil occurrit; fatigor eadem frustra repetere”. *Meditatio II*, AT VII p. 26 l. 24- p. 27 l. 2.

decir de “yo” por medio del caso genitivo, es decir, cuando se define como *mi cuerpo*. En efecto, como veremos, aun sin alterar la gramática cartesiana para ‘seres humanos’, podemos decir de *este* cuerpo que es *mío* y, por lo tanto, hablar de “yo” en relación con el cuerpo.

Descartes distingue en las *Meditationes*... dos acepciones de “cuerpo”; la primera designa la naturaleza corpórea en general y, en ese sentido, “cuerpo” se refiere a la extensión geométrica; la segunda al cuerpo humano “en tanto difiere de otros cuerpos”⁴⁶. Ahora bien, en su segunda acepción, Descartes parece pensar que los casos en los que “yo” designa al “cuerpo” en el lenguaje corriente intervienen en contextos en los cuales decimos “tener” un órgano o parte del cuerpo, o el cuerpo como un todo. Cuando se intenta definir lo que se diría espontáneamente al margen del proceso de duda, Descartes enumera enunciados del tipo “yo tengo un rostro”, “yo tengo manos”, etc. como los que usamos cuando decimos “yo” en relación con nuestro cuerpo⁴⁷. Esto resuelve el problema de cómo hacer enunciados acerca del propio cuerpo: es porque de *este cuerpo* puedo decir ‘mío’ que tiene sentido decir —en el contexto de la duda— ‘yo tomo el desayuno’, ‘yo duermo’. Aquí la gramática del adjetivo posesivo en primera persona legitima el uso de “yo”. Pero, sin embargo, puede hacerse aquí dos objeciones; la primera es que ‘yo duermo’ así definido *ya no corresponde* con el uso ordinario, pues se refiere al ‘cuerpo que yo tengo’ y no a *mí*; por otro lado, ‘mío’ resulta ser legítimo sólo para el propio caso, no para el de otros. La razón estriba en que la definición de un cuerpo como *mío* depende de la gramática de la palabra ‘mío’. Pero este sentido es obviamente trivial: es de la definición ordinaria de los adjetivos posesivos en primera persona; tiene un significado semejante a ‘mi auto’, ‘mi televisor’, etc., siempre que se dé el caso de que sean ‘míos’. ¿Y qué ocurre con los demás seres humanos? ¿Puede decirse del *cuerpo* de él que es ‘suyo’? No es suficiente argüir que siempre que alguien diga ‘mío’ respecto de su cuerpo se trata del cuerpo de un ser humano. La definición misma de ‘mío’ excluye un uso extensivo fuera del propio caso y, además, no dice nada acerca de qué significa ‘tener un cuerpo’ como algo distinto de ‘tener un televisor’ o ‘tener una enfermedad’.

46. “... corpus humanum, quatenus a reliquis differt corporibus...”. *Synopsis*, AT VII p. 14 l. 6. Cfr. l. 4-9.

47. “Nempe occurrebat primo, *me habere* vultum, manus, brachia, totamque hanc membrorum machinam, qualis etiam in cadavere cernitur, et quam corporis nomine designabam”. *Meditatio II*, AT VII p. 26 l. 2-5. El subrayado es nuestro.

Descartes nunca se planteó una objeción *gramatical* para su uso de los términos relativos a ‘seres humanos’ en el caso de saber qué significa *mío* en el caso de otros. Aceptemos que ‘yo soy un ser humano’ (y no, por ejemplo, un ejemplar del fantasma en la máquina) es un uso predecible de “ser humano” desprendido de las reglas impuestas por Descartes como naturales en su *Meditatio II luego de la duda*. A esto podemos contraponer una observación de la que Descartes sí era consciente⁴⁸. Un loro o una máquina muy sofisticada podrían estar instruidos o programados para decir de sí mismos ‘yo soy un ser humano’⁴⁹. Esta es una prueba empírica de que no basta con determinar la gramática del uso de los adjetivos posesivos para salvar el empleo significativo de esa expresión. Es evidente que su uso exige ciertos *criterios* que permitan reconocer ese uso como correcto si es emitido por un ser humano y como meramente metafórico cuando el caso es que sea proferido por un loro o una computadora. Descartes no escapaba a esta observación. Justamente la aplicación de la gramática cartesiana para ‘seres humanos’ en contextos no metafísicos va de la mano con el establecimiento de criterios extendidos más allá del propio caso que complementan las instrucciones gramaticales respecto del uso de ‘mío’ dadas por Descartes. Por lo demás, esbozar de qué criterios adicionales se sirve Descartes, es objeto de una contribución independiente acerca de los textos en que esto se trata⁵⁰.

48. “Ac denique non desunt plures, qui hominem ipsum etiam absque sensu et intellectu dicturi sint, et omnia posse facere beneficio elateriorum mechanicorum, et absque ulla mente, si tandem simia, canem et elephas hocce modo suis omnibus operationibus fungi quaeant, cum, si ratio mediocris belluarum differat a ratione hominis, secundum plus et minus solummodo differant, quae non mutant essentiam”. *Obiectiones Sextae*, AT VII p. 414 l. 16-23.

49. Cfr. *Carta a Morus del 5 de febrero de 1649*, AT V p. 276 l. 27- p. 277 l. 16; *Carta al marqués de Newcastle del 23 de noviembre de 1646*, AT IV p. 576 l. 12-19.

50. Estos criterios son dos: 1-. La observación de conducta sin condiciones suficientes de predictibilidad, lo que justifica una hipótesis causal no mecánica para explicarla y 2-. El uso de un lenguaje en iguales condiciones que en 1. Cfr. *Discours...*, AT VI p. 56 l. 10- p. 59 l. 7.; cfr. *Carta a XXX de marzo de 1638*, AT II p. 39 l. 9- p. 41 l. 26; *Carta a Mersenne del 30 de julio de 1640*, AT III p. 121 l. 10-24, etc. Cfr. la exposición de CHOMSKY, Noam; *Lingüística cartesiana, un capítulo de la historia del pensamiento racionalista*. Madrid: Gredos, 1978, pp. 17-25. Cfr. nota anterior.

CONCLUSION

La presente contribución ha intentado presentar de modo esquemático la gramática relativa a términos sobre ‘seres humanos’ en la filosofía de Descartes y, en particular, en la *Meditatio II*. Bajo la evidencia de la postulación de *reglas* respecto del uso de ciertas palabras en el contexto mencionado (“hombre”, “yo”, “alma” y “cuerpo”) hemos intentado mostrar, frente a una eventual alteración de la gramática ordinaria de las palabras, que el proyecto cartesiano puede ser leído como una descripción de nuestros usos efectivos de tales términos; para esto nos hemos servido de dos argumentos: el primero proveniente de las prescripciones metódicas relativas al lenguaje como recurso en la investigación en la *Regula XIII* y el segundo, de un análisis de lo que muestra el texto mismo de la *Meditatio II*.

Frente al hecho de que la *Meditatio II* trata del significado de ciertas palabras, hemos expuesto al menos dos argumentos por los cuales consideramos lícito concluir que la gramática cartesiana sobre ‘seres humanos’ describe cierto tipo de usos de la palabra “yo” de los cuales extrae Descartes la inferencia ontológica de que el “alma” y el “cuerpo” designan dos referentes distintos tras usos alternativos de un mismo término. Hemos argumentado que se trata de una descripción de usos comunes y no de definiciones estipulativas en base a dos consideraciones; la primera, que “yo” trata de definirse como un uso ‘común’ frente a uno que se considera especializado (en ese caso, “hombre”), que reconocimos como insuficiente, y una segunda, de tipo gramatical, según la cual usos de “yo” del tipo “yo pienso” *implican* —según Descartes— la distinción ontológica entre “mente” y “cuerpo”; en este último caso, sostuvimos que, de acuerdo a Descartes, la gramática de “yo” en relación con predicados mentales no excluye otros usos posibles del mismo término en relación con eventos públicamente observables y, por consiguiente, no altera la gramática ordinaria en esos casos.

En nuestro apartado final intentamos presentar las objeciones a nuestra propia postura; en esta ocasión tratamos de mostrar como, a pesar de nuestra argumentación anterior, el propio Descartes se vio involucrado en un proyecto de modificación de la gramática ordinaria de “yo” por razones internas a su estrategia argumentativa en el contexto en que aparecen las *reglas* tratadas anteriormente. Encerrado en los marcos de su propia exposición, Descartes redujo la gramática de “yo”, eventualmente descripción de ciertos usos corrientes, a las condiciones en las cuales se mostraba la evidencia del

enunciado “yo pienso”. En este sentido, aun cuando su gramática permitiera casos de “yo” en los cuales este término pudiera usarse del modo ordinario (para usos como ‘yo duermo’, en los que incurre el propio Descartes), el contexto de argumentación, la duda metódica, condujo a interpretar esta gramática de modo tal que fuera incompatible con nuestro lenguaje corriente.

Universidad de Lima